

Primero.—Se declara extinguido, al final del período de vigencia de la primera prórroga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tiburón», cuya superficie viene delimitada en la Orden de 31 de julio de 1990, de concesión de dicha primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, el área del permiso extinguido citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Real Decreto de otorgamiento del permiso «Tiburón».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17852 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga», situados en la zona A, provincia de Huesca, fueron otorgados por Real Decreto 1143/1987, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), a la sociedad «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones la actual titularidad es:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 75 por 100.

«Cía. de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 25 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción de los permisos anteriormente citados.

Tramitado el expediente de extinción de los permisos mencionados por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declaran extinguidos al final del período de vigencia inicial los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga», cuyas superficies vienen delimitadas en el Real Decreto 1143/1987, de 26 de junio, de otorgamiento de los mismos.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, las áreas extinguidas de los permisos citados en el punto primero anterior revierten al Estado y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga», así como las de los permisos «Torrevieja Marino B» y «Torrevieja Marino C» afectas a estos por Orden de 31 de mayo de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17853 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-E».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-E», situado en la zona C, subzona b), frente a las costas del Principado de Asturias, fue otorgado por Real Decreto 3466/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1984), a la sociedad «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones, la actual titularidad es:

«Unión Texas España, Inc.», sucursal en España: 100 por 100.

La compañía titular ha solicitado la extinción del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido por solicitud de su titular el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-E», cuya superficie viene delimitada en la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) de otorgamiento de la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, el área del permiso extinguido citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento del permiso «Asturias-E».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17854 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardina».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardina», situado en la zona C, subzona a), frente a las costas de la provincia de Tarragona, fue otorgado por Real Decreto 916/1979, de 9 de marzo, a las Sociedades «Chevron Oil Company of Spain» y «Texaco (Spain), Inc.». Después de diversas cesiones, la actual titularidad es:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 30 por 100.

«Locs Oil Company of Spain», sucursal en España: 35 por 100.

«Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España: 35 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción de dicho permiso.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido por solicitud de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardina», cuya superficie viene delimitada en la Orden de 30 de marzo de 1987, de otorgamiento de la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, el área extinguida del permiso citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Real Decreto de otorgamiento del permiso «Sardina».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.